



Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 29, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público(en adelante LAASSP), 77 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público (en adelante Reglamento), así como lo preceptuado en los artículos 3, fracción X y 8 y, de manera específica, el "Anexo 9, Montos Máximos de Adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos Tres Personas", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, respectivamente, publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, CONVOCA; a través de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal, con domicilio en Calle Zaragoza 332, Zona Centro, en ésta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, teléfono (01) 866 649 28 00; a las personas físicas y morales invitadas en el procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES número ADQ-FS-SP-MAT-001-2017, a la PRIMERA CONVOCATORIA, relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS 2016 del Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública.

BASES:

1. Descripción completa del Servicio

La Convocante requiere contratar la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, consistente en Material de apoyo de operación para primer respondiente. del CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS 2016 del Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública.

2. Tiempo en que se requiere el servicio de adquisición

El tiempo de entrega será de 09 (nueve) días naturales.

3. Lugar en que se prestará el servicio objeto de contratación

El lugar de entrega de los bienes será el ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Adquisiciones, sito en Zaragoza 195, local D2, Zona Centro, C.P 25700, en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a través de su titular.

4. Fuentes de los Recursos

Los recursos son de orden federal, provienen del Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) 2017, su asignación, ejercicio, aplicación, vigilancia y control está sujeta a las disposiciones del Presupuesto de Egresos, la Ley de Presupuesto y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas del FORTASEG, el Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico y demás normativa aplicable.

5. Instrucciones para la elaboración y presentación de las proposiciones

La invitación a cuando menos tres personas, inicia con la entrega de la primera invitación, es decir con la entrega del oficio de Invitación a participar a cada uno de los Invitados y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

La difusión en CompraNet de la Invitación a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la LAASSP, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia.

El medio para realizar la presentación de proposiciones será presencial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. Así mismo se les informa que solo se aceptará en la presente convocatoria, la entrega de las proposiciones de los licitantes que les fue entregado por la convocante el escrito de invitación para participar y no se recibirán ninguna a través del uso de medios electrónicos, del servicio postal o de mensajería.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes y se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP al finalizar cada acto se fijará por lo menos durante 5-cinco días hábiles un ejemplar del acta correspondiente fuera de las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila, ubicada en Zaragoza 195, local D2, Zona Centro, C.P 25700, en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Conforme a lo establecido en el Artículo 39 fracción III, inciso f) del Reglamento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 fracción III, inciso d) del referido Reglamento, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes y deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

La persona que suscriba la proposición de la invitación y firma del contrato, será la que cuente con los documentos notariales que lo acrediten, como apoderado o administrador de la empresa, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Las proposiciones técnicas, económicas y documentación requerida deberán presentarse en idioma español. Los licitantes al elaborar sus proposiciones deberán observar los siguientes puntos:

- a) Ser mecanografiadas en papel membretado del licitante.
- b) Elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- c) Presentar las proposiciones firmadas por el licitante y/o Representante Legal o por quien cuente con las facultades legales para tal efecto.
- d) Las proposiciones deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante, en esta convocatoria de acuerdo a ANEXO 1.
- e) Las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, indicando el su portada contenido y relación con la invitación.

6. Documentos que se deben presentar en sobre cerrado en forma inviolable.

En hoja membretada los licitantes deberán entregar en original y copia el ANEXO No. 2, en el cual los licitantes marquen con una X los documentos que entregue a la convocante.

El sobre que contenga la proposición será abierto y su contenido se analizará de manera individual de acuerdo a lo detallado en el ANEXO No. 2.

- 1. En el caso de personas físicas con actividad empresarial, copia de: cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía.
- 2. En el caso de personas morales, copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y testimonio de la escritura constitutiva, incluyendo todas y cada una de las reformas a la misma según su naturaleza jurídica y/o en su caso copia de la Escritura Pública del representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.
- 3. Documento que contenga los datos generales de la empresa licitante. (Bajo los lineamientos del Anexo 3).
- 4. Presentar carta manifestando conocer y aceptar el contenido de la Convocatoria. Deberá realizarse en papel membretado de cada empresa licitante y firmada por el Representante Legal. (Baio los lineamientos del Anexo 4).
- 5. Presentar carta de declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o por interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. (Bajo los lineamientos del Anexo 5).
- 6. En papel membretado de la empresa, declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Bajo los lineamientos del Anexo 6).
- 7. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes y los servicios que oferta se realizarán en México y tendrán un contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento. (Bajo los lineamientos del Anexo 7).
- 8. Presentar su Proposición Técnica.
- 9. En hoja membretada del licitante Propuesta Económica.

7. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones técnicas y económicas





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Los criterios de evaluación consistirán en el análisis de la documentación relativa a la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de la licitante, verificando entre otros aspectos, los siguientes:

7.1. Criterios generales.

- a) Se verificará el cabal cumplimiento de los requisitos solicitados.
- 7.2. Criterios de evaluación de la documentación técnica, legal y administrativa.
- a) Se aceptarán las proposiciones que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en esta convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.
- b) Personalidad y objeto legal de la empresa, para lo cual se verificará su documentación relativa a la Escritura Constitutiva y modificaciones a la misma, alta de Hacienda, etc.
- c) Infraestructura (personal, materiales, maquinaria y equipo).
- d) Acreditación de experiencia en servicios similares.
- e) Que la información proporcionada en los documentos que integran su proposición, cumplan con los requerimientos establecidos en los numerales de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- 7.3. Criterios de evaluación de la proposición económica.
- a) Se aceptarán las proposiciones que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en esta convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.
- b) Se elaborará un cuadro comparativo de las proposiciones económicas que hayan sido aprobadas en su evaluación técnica.
- c) En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación en el propio acto, la cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

Una vez evaluadas las proposiciones técnicas y económicas se emitirá el fallo considerando las proposiciones que cumplieron con todos los documentos solicitados en la convocatoria a la licitación, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones, la evaluación se regirá bajo la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 de su Reglamento, en caso de incongruencias o incumplimiento, la proposición será desechada y/o descalificada debiéndose especificar los motivos por los cuales no fue aceptada.

7.4. Criterios de Adjudicación

- a) El contrato será adjudicado a un solo licitante.
- b) El contrato se adjudicará al licitante que habiendo cumplido todos los requisitos y reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en esta invitación, además garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 8. Procedimiento a seguir para la apertura de proposiciones técnicas y económicas La apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo con apego a lo previsto en el artículo 35, de la LAASSP, de igual forma serán aplicables las siguientes reglas:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

1ra. Los representantes de los licitantes que asistan, firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.

2da. Los licitantes entregarán los documentos solicitados y enunciados en la presente, en un sobre cerrado en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas exclusivamente revisando cada uno de los documentos presentados por los mismos, y se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos; la evaluación quedará a cargo de ésta Dirección de Adquisiciones, quien notificará el resultado de la misma en la fecha señalada para el acto de fallo. Se comunica a los licitantes cuyas proposiciones sean desechadas que éstas quedarán en poder la convocante y formarán parte del archivo de la licitación.

3ra. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con la convocante, facultado para presidir el acto o el servidor público que aquella designe, rubricarán los documentos que formarán parte de las proposiciones técnicas y económicas debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas.

- 9. Descalificación de licitantes; suspensión temporal de la invitación a cuando menos tres personas; cancelación de la invitación a cuando menos tres personas y declaración de invitación a cuando menos tres personas desierta:
- 1. El la Convocante **descalificará** a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes hechos:
- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.
- b) Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si violaren las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y demás Normas Reglamentarias.
- d) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los Licitantés.
- e) En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida.
- f) Si el licitante llega tarde al acto de presentación y apertura de proposiciones y no ha entregado sus ofertas antes de la hora señalada para el inicio del evento.
- g) Cuando el licitante se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- h) Cuando presenten documentos oficiales que muestren tachaduras, enmendaduras o señales que presuman alteraciones de los mismos.
- Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en las actas correspondientes a las diligencias de proposiciones de fallo.
- 2. **Suspensión temporal** de la invitación a cuando menos tres personas; reanudación de la misma.
- a) Suspensión temporal de la invitación a cuando menos tres personas.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

La convocante podra suspender esta invitación a cuando menos tres personas en forma
temporal, cuando se presuma y se compruebe que:
□ Existen arreglos entre licitantes para elevar los precios del servicio que se licita.
□ Otras irregularidades dentro de la invitación a cuando menos tres personas.
🗆 En caso de llegar a comprobarse algunas de estas irregularidades se turnará a la
Secretaría de la Función Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones aplique las
sanciones pertinentes conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Para estos casos la convocante avisará al respecto, por escrito a todos los Licitantes involucrados.

b) Reanudación de la invitación a cuando menos tres personas suspendida temporalmente. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la misma, la convocante la reanudará, previo aviso por escrito a todos los licitantes involucrados y solamente podrán participar aquellos que no hayan sido descalificados.

3. Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.

- El la convocante, podrá cancelar esta invitación a cuando menos tres personas si se presentan cualquiera de los casos siguientes:
- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad.
- c) La determinación de dar por cancelada la Invitación a cuando menos tres personas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.
- d) Las cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

4.- Declaración de invitación a cuando menos tres personas Desierta.

- a) La Convocante procederá a declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o sus precios conforme a la investigación de precios realizada no fueren aceptables.
- b) Todas aquellas otras causas contempladas por la LAASSP.

10. Celebración de junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y emisión de fallo

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día 11 de Abril del 2017 a las 10:00 horas en el edificio que ocupa Dirección de Adquisiciones, en el domicilio antes indicado.

El fallo respectivo se emitirá dentro de los 3 días naturales siguientes, al efecto se señalará lugar y hora en el acta de presentación y apertura de proposiciones.

11. Adjudicación y Firma del Contrato

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato por la totalidad de los servicios al licitante que de entre los licitantes reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El licitante ganador deberá de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, formalizar el contrato relativo dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación del fallo; de no formalizarse por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

Se le requiere al licitante ganador que para poder registrar su contrato en el Sistema Integral de Información (CompraNet), éste deberá conforme a lo señalado en los Artículos 56 y 56 Bis de la LAASSP, darse de alta y cumplir con el registro único de proveedores y contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

12. Garantías

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte favorecido con el fallo respectivo deberá constituir, de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato correspondiente, expedida por una institución mexicana y legalmente autorizada a favor de la convocante, la cual deberá de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para el caso de que el licitante adjudicado incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la LAASSP.

13. Normas de aplicación supletoria y resolución de controversias

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las reglas que para este tipo de actos establecen las disposiciones federales correspondientes, especialmente lo que al efecto dispongan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas, el Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico y demás normativa aplicable.

Las controversias que se susciten se resolverán de conformidad con el Art. 11 de la LAASSP.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 4 de Abril del 2017.

Atentamente, C. Antonio Zerrweck Álvarez, Director de Adquisiciones.

C.c.p. Expediente





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Partida Específica 336, número, Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio del CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS 2017 Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública.

No. de piezas	Bien
1	Material de Apoyo de Operación Primer Respondiente.

La fecha de entrega de los bienes será dentro de los 9 días hábiles siguientes al fallo de adjudicación, y en todo caso la fecha exacta de entrega se indicará en el contrato que al efecto se celebre.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 2. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

No.	Contenido	Entrega	No entrega
1	En el caso de personas físicas con actividad empresarial, copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía.		
2	En el caso de personas morales, copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y testimonio de la escritura constitutiva, incluyendo todas y cada una de las reformas a la misma según su naturaleza jurídica y/o en su caso copia de la Escritura Pública del representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.		
3	Documento que contenga los datos generales de la empresa licitante.		
4	Presentar carta manifestando conocer y aceptar el contenido de la convocatoria. Deberá realizarse en papel membretado de cada empresa licitante y firmada por el Representante Legal.		
5	Presentar carta de declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o por interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.		
6	En papel membretado de la empresa, declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.		
7	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes y servicios que oferta se realizarán en México y tendrán un contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.		
8	Presentar su proposición Económica		



C. Antonio Zerrweck Álvarez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DIRECCION DE ADQUISICIONES



Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a ---- de --- del 2017

Director de Adquisiciones, P R E S E N T E					
nombre o razon sc	CIAL				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA			
CALLE		NUMERO	COLONIA		
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	ENTIDAD FED	DERATIVA	CODIGO POSTAL		
TELEFONOS	FAX	N/A	CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE CON PODER NOTARIADO O SIMPLE					

Atentamente,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 4. CARTA MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a ---- de --- del 2017.

C. Antonio Zerrweck Álvarez, Director de Adquisiciones, P R E S E N T E.-

Procedimiento por invitación a cuando menos 3 personas, de conformidad con lo que disponen los artículos 26, fracción II, 40, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público(en adelante LAASSP), 77 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

Nombre del licitante:	
El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de de decir verdad, declaro lo siguiente:	

1.- La sociedad que represento propone proveer <u>1 (Un) Material de apoyo de operación</u> <u>para Primer Respondiente</u> previstos en la partida genérica <u>336</u> de acuerdo con las especificaciones que nos fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparece en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

- 2.- Declaramos que hemos analizado con detalle las bases y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 3.- Que hemos formulado y revisado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la entrega de los bienes y hasta su recepción por parte del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
- 4.- Manifestamos no encontrarnos en ninguno de los supuestos del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Atentamente,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 5. CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a ---- de --- del 2017.

Atentamente,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 6. CARTA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a ---- de --- del 2017

C. Antonio Zerrweck Álvarez, Director de Adquisiciones, P R E S E N T E.-

Quien suscribe,
O anterior con el objeto de dar cumplimiento a diabas disposiciones para las fisas en la fisas de la complexión de de la com

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de nuestra participación en el procedimientos por invitación a cuando menos tres personas.

Atentamente,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 7. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a ---- de --- del 2016.

C. Antonio Zerrweck Álvarez, Director de Adquisiciones, PRESENTE.-

Procedimiento por invitación a cuando menos 3 personas, de conformidad con lo que disponen los artículos 26, fracción II, 40, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público(en adelante LAASSP), 77 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

Nombre del Licitante:
El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana así mismo que la totalidad de los servicios que mi representada oferta se realizarán en México y tendrán un contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

Atentamente,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 8.MODELO DE CONTRATO

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017,
COMPARECE POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO, PRESIDENTE
MUNICIPAL, LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON
LA INTERVENCIÓN DEL C. C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL,
QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSE
"EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL ENTE JURÍDICO COLECTIVO
DENOMINADO "" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.
, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y
PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSE "EL PROVEEDOR",
INSTRUMENTO (NEGOCIO JURÍDICO), EN EL CUAL LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE Y
ESPONTÁNEA VOLUNTAD EN SOMETERLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.- QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO LEGALMENTE CONSTITUIDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ MISMO, QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 24, 102 FRACCIÓN II APARTADO 3 Y 104 INCISO A, FRACCIONES XI Y XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y SE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL Nº 59 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2013, DONDE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, DECLARA VALIDAS LAS ELECCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN 2014-2017, ASÍ COMO CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1 DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2014, EN LA CUAL SE LLEVA A CABO LA INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIO DE CABILDO DE FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO 2014, CON LAS CITADAS DOCUMENTALES SE ACREDITA Y JUSTIFICA JURÍDICAMENTE, LA CALIDAD CON LA QUE SE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, EL MUNICIPIO FORMA PARTE DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

III.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES; EL "R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA" TIENE RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES, Y AUTORIZADOS POR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 40, 41, FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 13, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DÉCIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASÍ COMO CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTASEG), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIOS LOS TRÁMITES CONDUCENTES, DETERMINÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO FECOISA S.A DE C.V."

V QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN	; MISMO QUE
SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO	,

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

I.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE NUESTRO PAÍS, TENER LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES A LA FECHA NO SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS POR CAUSA LEGAL ALGUNA, Y CONTAR CON CAPACIDAD PARA FIRMAR Y OBLIGARSE.

II DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA CUMPLIR CON SU REGISTRO FEDERAL D CONTRIBUYENTES Y QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES PAR OPERAR, CON R.F.C	
III QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN	_,

IV.- QUE RECONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

PARA QUE RIJAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, BAJO EL FOLIO NÚM. _______.

V.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA Y ÉL EN LO PERSONAL, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA INHABILITADO LEGALMENTE.

CONJUNTA

Que suscriben este contrato de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar: 1 (Un) Material de apoyo de operación para Primer Respondiente, en las condiciones y con los conceptos detallados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA: VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en un periodo máximo de 09 (nueve) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA: IMPORTE.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por los bienes objeto del presente contrato un monto total de \$ _____0.00 (pesos 00/100 M.N., IVA incluido), a razón de un precio unitario de \$0.00 (pesos 00/100 m.n.), mismo que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del mismo el cual incluye, la remuneración o pago total fijo a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos directos e indirectos incluso los impuestos que originen los trabajos, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar el pago en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y previa recepción de conformidad de los bienes.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del contrato sin incluir el I.V.A. mediante póliza de fianza a favor de "EL AYUNTAMIENTO", mediante Institución Afianzadora autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para expedir fianzas, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el mismo impone a "EL PROVEEDOR".





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Esta garantía será cancelada previa liberación de la misma por parte del "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato.

SEXTA.- GARANTÍA DE SANEAMIENTO A VICIOS OCULTOS.

Las partes convienen que el período de garantía aplicable será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los objeto de este contrato son nuevos y están libres de vicios ocultos y defectos que puedan afectar materialmente su funcionamiento y que los mismos funcionan de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta económica y ficha técnica, obligándose a su saneamiento en caso de requerirse.

Para el caso de que en condiciones de uso normal y apropiado durante el periodo de garantía, los bienes muestren tener un defecto que materialmente afecte su desempeño de acuerdo con las especificaciones del equipo, "EL AYUNTAMIENTO" notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito de dicho defecto, "EL PROVEEDOR", reemplazará el bien defectuoso en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la notificación.

El reemplazo de los bienes durante el período de garantía las realizará "EL PROVEEDOR" sin cargo alguno para "EL AYUNTAMIENTO" conforme a las condiciones de aplicación de la garantía antes referida.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona; en caso contrario, "EL AYUNTAMIENTO" dará su autorización por escrito previa justificación de "EL PROVEEDOR", pero quedando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" los bienes que se proporcionen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que el presente contrato y su cumplimiento sean supervisados, verificados y valorados en cualquier tiempo por el servidor público designado por "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por el uso incorrecto de licencias, patentes, certificados de invención, derechos o prioridades que pertenezcan a terceros relevando a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier cargo por estos conceptos, mismos que serán exclusivamente por su cuenta.

OCTAVA.- CARGOS ADICIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos aquellos gastos por traslado e instalación, manejo del equipo y descarga, hasta el momento que los bienes y servicios sean recibidos de conformidad por "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

Si "EL PROVEEDOR" no cumple en calidad y cantidad con el plazo de inicio del suministro de los bienes contratados, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO", el importe que resulte del 5 (CINCO) al millar por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la entrega total de los bienes contratados, sobre el valor total de lo no entregado; en el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar por la rescisión administrativa del





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Quinta de este contrato, sin mayor procedimiento que informar a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita que ponga en riesgo el patrimonio del Estado.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará inmediatamente al "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión, las causas que la motivaron y, concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual "EL PROVEEDOR" queda obligado a obtener la prórroga correspondiente de las garantías mencionadas en la cláusula Quinta del presente contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles. El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes y servicios proporcionados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL AYUNTAMIENTO" le cubrirá el importe los bienes ya entregados, así como los gastos no recuperables.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si "EL PROVEEDOR" es declarada en concurso mercantil, o hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- B. Si subcontrata o cede parcial o totalmente las obligaciones objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".
- C. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO" o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- D. Si "EL PROVEEDOR" viola o infringe cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental o legal que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato.
- E. Si a "EL PROVEEDOR" le son embargados créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad independientemente de su naturaleza.
- F. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarias a la normatividad, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo que afecte a la Administración Pública Municipal.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. ADQ-FS-SP-MAT-001-2017 relativa a la adquisición de bienes para cubrir equipamiento básico para el personal operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Quinta de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del presente contrato, lo comunicará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que "EL PROVEEDOR", dentro del término de 3 días naturales contados a partir del día siguiente en que se haya recibido la notificación de rescisión, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL AYUNTAMIENTO" resolverá lo procedente dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR".

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Resolución se preparará una Acta Circunstanciada señalando el estado que guarda el suministro de los bienes contratados. Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de "EL PROVEEDOR", y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los bienes aun no entregados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INFORMACION.

Toda la información y datos proporcionados que dan origen, tienen relación y generan información relacionada con el presente contrato, y tienen el carácter de información reservada y confidencial. "EL PROVEEDOR", se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que se genere por concepto y derivado del presente contrato en caso contrario se generará una causal de rescisión a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" con relación a este contrato y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Monclova, Coahuila.